ADICION Y PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 DEL 2023	
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT	892300780-0
CONTRATISTA	**JAIME RICARDO PADILLA DUARTE**
CEDULA DE CIUDADANIA N°	1.065.655.522
DIRECCION	Calle 6C Nº 21A - 57 Candelaria Norte
TELÉFONO	3014590712
E-mail	jpadilla.abogado@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE LA GESTION DE COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACION.**
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SEIS (6) MESES
CDP No.	220033 del 28 de febrero de 2023.
RPC No.	20034 del 06 de marzo de 2023.
Valor Adición N1	TRES MILLONES ($3.000.000) DE PESOS M/CTE.
plazo	TREINTA (30) DIAS.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023.
CDP No.	220125 del 12 de septiembre de 2023
RPC No.	220123 del 13 de septiembre de 2023
ID CONTRATO ELECTRONICO SECOP II	CO1.PCCNTR.4727652

Entre los suscritos a saber **JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.597.254, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de las facultades y funciones conferidas por el Acuerdo No. 004 del 6 de marzo de 1995, para celebrar el presente contrato, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, con Nit 892300780-0, quien para los efectos del presente se denominará Concejo Municipal de Valledupar o Contratante, por una parte; y por la otra, **JAIME RICARDO PADILLA DUARTE**, también mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.065.655.522**, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No. 020 del 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato referenciado, fue suscrito el día 06 de marzo de 2023, por valor de **DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000) DE PESOS M/CTE** y un término de ejecución de **SEIS (06)** meses, discriminado de la siguiente manera: marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2023, el día 13 de septiembre de 2023, se realizo adición al contrato por valor de **TRES MILLONES ($3.000.000) DE PESOS M/CTE** y un término de **TREITA (30)**, días discriminados de la siguiente manera **QUINCE (15)** días del mes de septiembre y **QUINCE (15)** del mes de diciembre, el presente contrato se encuentra vigente.

2. Que el supervisor del contrato Dr. Armando José Cuello Jiménez, Secretario de Comisiones Permanentes, mediante comunicación de fecha 12 de DICIEMBRE de 2023,

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

fundamentó y justificó la necesidad de la Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 020- 2023, en los siguientes términos:

"...El contrato de prestación de servicios profesionales No. 020-2023, fue celebrado con el propósito de contar con apoyo de la gestión de las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, toda vez que en la planta de personal no se cuenta con este cargo para suplir la necesidad, dentro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual encontramos: Revisar los proyectos de acuerdo recibidos por la corporación y asignados por el Secretario de comisiones Permanentes o supervisor del contrato, emitir concepto o dictamen jurídico de los proyectos de acuerdo y realizar revisión jurídica de las ponencias a solicitud del supervisor del contrato, Acompañar a los ponentes en la elaboración y sustentación de las ponencias de los proyectos de acuerdo que le sean asignados para su conocimiento y estudio, presentar informes ante las comisiones en el evento que sea requerido por el secretario de comisiones permanentes, sobre los dictámenes jurídicos que adelante acerca de cada una de las iniciativas que le sean asignadas, Apoyar en las respuestas a los requerimientos que presenten a la corporación frente a los proyectos de acuerdos y sus trámites, Acompañar y apoyar el desarrollo de las sesiones de comisiones permanentes del concejo municipal de Valledupar y en los trámites de los proyectos de acuerdo cuando les sea solicitado, entre otras. Que el plazo inicialmente pactado, fue por SEIS (6) MESES, discriminado de la siguiente manera: marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2023, el día 6 de marzo de 2023, se realizo adición al contrato por un término de 30 días discriminados de la siguiente manera 15 días del mes de septiembre y 15 días del mes de diciembre, el presente contrato se encuentra vigente.

Resulta prudente indicar que se requieren adelantar procesos de contratación complejos durante el mes de diciembre de 2023, razón suficiente para establecer la necesidad de contar con la prestación de los servicios referenciados, en aras de contar con el apoyo a la gestión de comisiones permanentes de la corporación. Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que el contratista preste sus servicios **hasta el 30 de diciembre de 2023,** por lo que se sugiere adicionar el valor y prorrogar el plazo inicial pactado en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020-2023**, el cual quedara por un término de ejecución de siete (7) meses y quince (15) días.

3. Que, es menester indicar que el contrato se encuentra vigente, la contratista viene prestando sus servicios desde el 06 de marzo de 2023 y el supervisor del contrato considera necesario y pertinente la adición y prórroga del plazo inicial pactado, conforme a sus argumentos expuestos.

4. Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga.

5. En concordancia con el inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el contrato en mención se encuentra sujeto al principio de autonomía de la voluntad de las partes y en virtud de ella, el presente modificatorio fue concertado con la contratista **JAIME RICARDO PADILLA DUARTE.** En atención a las consideraciones anotadas y conforme a lo estipulado en el Anexo al Contrato Electrónico - Parágrafo de la Cláusula decima Cuarta taxativamente se transcribe:

"PARÁGRAFO — LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal."

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

6. Que las clausula vigésima tercera señala **DE LA MODIFICACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la ley 80 de 1993.
7. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

Que la presente adición se suscribe dentro de los términos establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No.2 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 020-2023, en las siguientes clausulas:
CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de **UN MILLON QUINIENTOS ($1.500.000) MIL PESOS M/CTE**. establecido en el Anexo al Contrato Electrónico cláusula cuarta, Por lo cual, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se fija por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS PESOS ($22.500.000)** M/CTE., incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **220033 del 28 de febrero** de 2023, **220125 del 12 de septiembre** de 2023 y **220191 del 12 de diciembre** de 2023, con cargo al rubro: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P., código: 2.1.2.02.02.008.83990.

CLAUSULA SEGUNDA: La **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** del Anexo al Contrato Electrónico, quedara así:
El Concejo Municipal de Valledupar, cancelará el valor del contrato en **OCHO (8)** cuotas, **SIETE (7)** por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE y UNA (1) cuota por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, una vez se radique de la documentación requerida, y previo a los requerimientos administrativos y financieros que haya lugar, en todo caso de acuerdo con el flujo y cumplimiento de las transferencias a cargo de la administración central del Municipio.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar **QUINCE (15) DIAS** al plazo de ejecución inicial establecido en la cláusula sexta del Anexo al Contrato Electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Él contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el término de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la **CLÁUSULA DECIMA: IMPUESTOS** del Anexo al Contrato Electrónico. La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

firma del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 12 de diciembre de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **220191 del 12 de diciembre de 2023** son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, la cancelación de los impuestos correspondientes y la expedición del registro presupuestal de compromiso.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Valledupar a los

EL CONTRATISTA,

JAIME RICARDO PADILLA DUARTE
CC No. 1.065.655.522

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar